



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00008174- -CNPT-SE#CNPT

VISTO el expediente EX-2024-00008174- -CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827 y la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que, por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que, por el Expediente mencionado en el Visto se tramita el Servicio integral de traslados a realizarse en la en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, desde el 21 al 23 de agosto del 2024, requerido por la Coordinación Operativa del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, según el valor estimado de la Solicitud de Compra acompañada por el área requirente, resulta de aplicación el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada– Por trámite simplificado, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), y el artículo 91, inciso 4 del R.A.C.B.S.

Que, conforme establece el artículo 91, inciso 4 del Reglamento arriba mencionado, podrá prescindirse de las formalidades de los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento de Compras, relativos a la aprobación inicial de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que, la Dirección de Compras elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual contiene los parámetros establecidos en el P.B.C.G. y las especificaciones técnicas, a las cuales el área requirente prestó conformidad.

Que, se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, habiendo esta Dirección General de Administración prestado conformidad con el trámite y tomado conocimiento de la intervención de cada área, se indicó que se prosiga el trámite correspondiente.

Que, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro y se difundieron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en el sitio web institucional del CNPT, cumpliendo los requisitos establecidos respecto a las invitaciones a cursar y plazos de difusión del artículo 32 inciso 5. apartado b) del R.A.C.B.S.

Que, con fecha 2 de agosto de 2024 se procedió a la apertura de ofertas, (ACTA-2024-00008893-CNPT-DCOMPRAS#CNPT),

donde consta la recepción de las siguientes ofertas:

1. ROMEVA S.R.L. (30-71592789-2) Orden 27.
2. TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L. (30-71090282-4) Orden 28.

Que, la Dirección de Compras informó a esta Dirección General de Administración el resultado de la convocatoria, tomando en consideración lo informado por el área de Coordinación Operativa respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las propuestas recibidas.

Que, la Dirección de Compras concluye recomendar, PREADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 17/24 en los Renglones Nros 1, 2 y 3 a la firma ROMEVA S.R.L. (30-71592789-2) por un importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

Que, respecto a las subsiguientes ofertas en orden de mérito, recomienda, ASIGNAR Orden de Mérito N° 2 a la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L. en los renglones Nros 1, 2 y 3.

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/23.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – por Trámite Simplificado N° 17/2024, con encuadre en el artículo 15, inciso a), apartado iv) y el artículo 91, inciso 4) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, para la contratación de los traslados a realizarse en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia homónima entre los días 21 y 23 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas de la presente contratación, que es parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - ADJUDICAR la Contratación Directa – Por Trámite Simplificado N° 17/2024 en los Renglones N° 1, 2 y 3 a la firma ROMEVA S.R.L. (CUIT N° 30-71592789-2) por un importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-).

ARTÍCULO 4°. - ASIGNAR Orden de Mérito N° 2 a la firma TOUR OPERADORA TURISMO S.R.L. en los renglones N° 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 5°. - Remítase a la Dirección de Contabilidad para la afectación del compromiso.

ARTÍCULO 6°. - Cumplido, remítase a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. - Cumplido, archívese.